



SUPUESTO Nº 3
11 octubre 2023.

Dentro de nuestras funciones están las derivadas de las tareas como policía administrativa, entre ellas las relacionadas con la Ley de Procedimiento Administrativo, procedimientos, expedientes, notificaciones, entre otras. Como se establecen las funciones de los policías locales en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986 y artículo 7 de la Norma Marco, por lo que en el día de hoy deberá proceder a la realización de varias notificaciones de procedimientos abiertos a los ciudadanos objeto de notificación.

Conteste a las siguientes preguntas:

1.- Toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de:

- a) Diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.
- b) Doce días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.
- c) Cinco días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.
- d) Veinticinco días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

2.- Los plazos expresados en días, según la Ley 39/2015 se computan a partir:

- a) Del mismo día en que tiene lugar la notificación o publicación del acto de que se trata.
- b) Del día primero de cada mes.
- c) Del día siguiente a aquel en que tiene lugar la notificación.
- d) De la apertura del año judicial.

3.- Los procedimientos de naturaleza sancionadora:

- a) Se iniciarán siempre de oficio por acuerdo del órgano competente.
- b) Se iniciarán de oficio o a instancia de parte.
- c) Se iniciarán a instancia de parte y de oficio conjuntamente.
- d) Se iniciarán sólo por orden del superior jerárquico.

4.- Para que surta efecto una notificación que conteniendo el texto íntegro, no reúne todos los requisitos exigidos por la Ley 39/2015 de 1 de Octubre:

- a) La Administración ha de demostrar que se hizo.
- b) El particular ha de actuar de forma que se deduzca el conocimiento del contenido de la resolución.
- c) Basta con que transcurra el plazo de recurso del acto a que se refiere.
- d) Siempre hay que corregir.

5.- El acuerdo de iniciación en los procedimientos de naturaleza sancionadora:

- a) Se comunicará al órgano instructor del procedimiento, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado.
- b) Se comunicará al órgano instructor del procedimiento con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto no siendo necesario la notificación a los interesados.
- c) Se comunicará al órgano competente para resolver, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado.
- d) Se comunicará al órgano competente para resolver, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto no siendo necesario la notificación a los interesados.